ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 06/2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y LA EMPRESA BIG BOX S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/03 (DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID 416.791.

*La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD,** con domicilio en Manuel Domínguez 310 esq. Iturbe, de la ciudad de Asunción, representada en el acto por el **Dr. Roberto Melgarejo Palacios,** con **Cédula de Identidad N° 824.495,** denominada en adelante como la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **BIG BOX S.R.L.,** domiciliada en Tte. Rómulo Ríos N° 747 casi Perú, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en el acto por **el Sr. José Carlos Isasi, con Cédula de Identidad N° 2.568.933** en carácter de Representantes Legales, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 3, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratos N° 8 de la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a los fundamentos realizados por la Unidad Operativa de Contratos N° 8 y la conformidad manifiesta del PROVEEDOR; autorizada por Resolución UOC/Superintendencia de Salud N° 05 /2025 de fecha 04 de Agosto de 2025 acorde con los siguientes términos:*

PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula 6°. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" CONVENIO MODIFICATORIO de AMPLIACIÓN DE MONTO del CONTRATO N° 06/2022 suscrito con la firma BIG BOX S.R.L. en el marco del llamado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" ID N° 416.791, conforme al siguiente detalle:

Planilla de Ampliación			
MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL AMPLIADO AL 20%
37.000.000	29.394.920	79,4%	7.400.000

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 7.400.000.- (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Mil).** Incluido todos los impuestos. Fijándose el precio total máximo del Contrato en **Gs. 44.400.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos mil),** incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a la prestación de los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción de la presente Adenda a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes.*

CARLOS ISASI
Apoderado
C.I. 2.568.933
Big Box S.R.L.

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás clausulas pactadas en el Contrato N° 06/2022 y sus respectivas adendas.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 3 del Contrato N° 06/2022, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 05 *de* agosto *del año 2025.*

CARLOS ISASI
Apoderado
C.I. 2.568.933
Big Box S.R.L.

Sr. José Big Box Isasi
Por y en Representación del ***PROVEEDOR***
BIG BOX S.R.L.
Representante Legal

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Representante Legal